



Conferencia Gestión de la Calidad en la Justicia Ecuatoriana Dr. Gustavo Jalkh

Machala, 23 de octubre de 2014

Muchas gracias. Muy buenas tardes con todos y con todas.

Realmente un gusto estar en Machala y en la provincia de El Oro por muchas razones personales y profesionales. Aprecio muchísimo a esta ciudad y a esta provincia y es un gusto poder compartir esta tarde estas reflexiones jurídicas de la transformación de la justicia, en marcha, con todo lo que aún nos falta por hacer, pero que involucra también el compartir con ustedes algunos aspectos.

Abogado Néstor Arbito, vocal del Consejo de la Judicatura, licenciado Pablo Granda, gobernador de la provincia de El Oro, doctor Rómulo Espinosa, director provincial del Consejo de la Judicatura aquí en la provincia de El Oro, doctor Joselito Romero, presidente de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, doctor Bolívar Figueroa, fiscal provincial de El Oro, doctora Aimé Maza, defensora pública de El Oro, coronel Diego Yáñez, comandante de la Policía de El Oro, coronel Marcelo Pozo, comandante de la Brigada de Infantería Motorizada Número 1 de El Oro, doctor Karl Pérez, presidente del Colegio de Abogados de El Oro, ingeniero César Quezada, rector de la Universidad Técnica de Machala, juezas y jueces de la provincia que nos acompañan el día de hoy, docentes, estudiantes universitarios, estudiantes del Instituto Ismael Pérez Pazmiño, abogados en libre ejercicio, invitados especiales.

Compartir con ustedes este tema es de particular satisfacción, la gestión de la calidad de la justicia. Este es un tema que involucra dos aspectos fundamentales, el uno el acceso a un derecho fundamental de los ciudadanos, el acceso a un derecho humano que es la justicia y al mismo tiempo la eficiencia de un servicio público. Es decir, hacer más con la menor cantidad de recursos, hacer más rápido con los mismos recursos, hacerlo con el más alto nivel de calidad. Es decir, acceso a un derecho bajo las políticas del mejor uso de los recursos públicos.

Son dos aspectos que se conjugan en una adecuada política de transformación de un servicio público como es el de la justicia, que no solo debe ser visto como un poder del Estado, sino fundamentalmente como un servicio público al que tienen derecho los ciudadanos y ciudadanas en un país, más aún en el Ecuador, que es un Estado de derechos y justicia como lo establece nuestra Constitución.

Y me gustaría partir de una pregunta, de una reflexión sobre el acceso a la justicia, en función de qué constituye un servicio público y un derecho ciudadano, sobre qué buscan los usuarios del sistema de justicia, los ciudadanos y ciudadanas que van todos los días a las unidades judiciales de nuestro país y del mundo. ¿Qué es lo que buscan?

Buscan fundamentalmente la solución de un conflicto o la tutela y protección, de un derecho. Fundamentalmente son esas dos cosas, resolver una controversia, que involucra un derecho, por supuesto, una controversia con otras personas o la tutela efectiva de un derecho, ya sea por haber sido víctimas de algún acto delincuenciales, de violencia o de arbitrariedad; o el conflicto que se tiene de convivencia, de negocios, de trabajo, con el vecino, con la familia, con el socio, etc. Eso busca y si solo fuera con la solución de conflictos, la pregunta es si la solución de todo conflicto igual a un juicio, todo conflicto igual a una sentencia, si esa figura es sostenible en una sociedad, si todos los problemas que se suscitan deben siempre ser resueltos por un juez a través de una sentencia.

Realmente, esa pregunta de si es sostenible o no cae inmediatamente por su propio peso. No es sostenible, no todo conflicto siempre puede ser resuelto en una sociedad por los jueces. Evidentemente, en la evolución de la sociedad humana, una muestra de avance y de progreso es que las personas no hagamos justicia por mano propia, por supuesto, que sea un ente independiente, profesionalizado, el que resuelva los conflictos entre los individuos para que estos no hagan justicia por mano propia. Pero ese principio puede llegar al exceso de que entonces los ciudadanos y ciudadanas se desentiendan de que deben ser parte del procesamiento de los conflictos en una sociedad.

Y hay algunos conflictos que los debe resolver el juez, pero pueden haber otros conflictos que los debe resolver la propia sociedad, para tener un sistema diversificado.

Entonces acceso a justicia significa acceder a un procedimiento judicial efectivo, no a cualquier procedimiento judicial, sino a uno efectivo que realmente resuelva los problemas de los ciudadanos y debe establecer diferentes metodologías de resolución de conflictos. Es decir, no solamente puede ser una forma de resolver conflictos, tenemos que diversificar el servicio.

Otro aspecto conceptual muy rápido, antes de entrar a algunos aspectos más prácticos, es también el análisis de lo que hacen las sociedades eficientes y qué hacen las sociedades ineficientes en el procesamiento de sus conflictos. Por supuesto, dos aspectos habría que analizar aquí: el tiempo que toman para resolver las cosas y la calidad de la solución que se obtiene.

Esos dos aspectos se miden a través de la forma en la que se resuelven esos problemas, y resulta que los conflictos los podemos resolver al menos de tres formas o utilizando tres mecanismos para abordarlos, más que resolverlos, esto es: a través del uso del poder, a través del uso del Derecho o a través de la satisfacción de necesidades. De esas tres maneras podemos abordar los conflictos para tratar de resolverlos o superarlos y dependiendo qué uso más y qué uso menos, las sociedades son más eficientes o más ineficientes.

En las sociedades donde la mayor parte de problemas se los aborda a través del poder, o de la fuerza, y donde solamente algunos pocos problemas pasan a una solución jurídica y tal vez casi ninguno a través de la solución de los acuerdos, a través de la satisfacción de necesidades, son sociedades ineficientes. Usan demasiado tiempo para resolver o, si son rápidas, lo hacen de muy baja calidad esa solución, lo que hace que el conflicto realmente no se resuelva, solo se postergue.

Las sociedades eficientes hacen absolutamente lo contrario. Las eficientes, utilizan más mecanismos de solución de problemas a través de la satisfacción de necesidades, lo que los individuos buscan y todo se resuelve bajo esos mecanismos, como la mediación, la conciliación. Siempre hay un espacio, siempre hay algunos conflictos que no pueden ser resueltos ahí, o incluso que no deben ser resueltos ahí, y que deben ser resueltos por los jueces. Por ejemplo los temas penales, por ejemplo, un tema de discriminación. Tal vez es mucho mejor sentar un precedente legal de protección a una persona sobre un tema de discriminación a que esa persona se ponga de acuerdo sobre la indemnización.

Entonces, hay ciertos temas incluso que es deseable que vayan al Derecho. Pero en una sociedad eficiente, la mayor cantidad de problemas los deberíamos poder resolver a través del diálogo, a través de la mediación, a través de la satisfacción de necesidades. Y siempre, en toda sociedad, habrá algunos problemas, dificultades, situaciones críticas que deben ser abordadas a través de un ejercicio de poder, de fuerza, evidentemente, en un estado de

Derecho, sustentados en el Derecho.

Un estado de excepción, por ejemplo, significa la limitación de ciertos derechos para poder actuar con fuerza y resolver una situación crítica que puede ser un mal mayor que se generalice. Pero siempre, el poder termina rindiéndole cuentas al Derecho. Esa es la sociedad eficiente, donde los ciudadanos participan en la solución de problemas de manera activa, donde hay un sistema judicial no congestionado que puede resolver los problemas en Derecho y donde, excepcionalmente, la fuerza tiene que hacerse presente para evitar que los problemas se agranden, pero insisto, siempre con los límites que el Derecho, incluyendo en un estado de excepción.

Sabemos que se restringen ciertos derechos, pero hay derechos que nunca pueden restringirse, por más estado de excepción que exista, como por ejemplo, el derecho a la vida, o el derecho a la dignidad de las personas, eso no se restringe. La circulación se puede restringir, pero lo que no se puede restringir es la dignidad de las personas. Es decir, ni siquiera en un estado de excepción se puede atacar contra la integridad de una persona, pero sí ciertos derechos de circulación que es el ejemplo más claro.

Entonces, bajo este concepto que tal vez nos permita resumir en esta clasificación las formas que pueden articularse para poder resolver efectivamente los conflictos y proteger adecuadamente los derechos de las personas.

Pero otra rápida clasificación es la de los problemas de acceso al servicio de justicia. Hay al menos cinco problemas de acceso al servicio: barreras económicas, barreras culturales, barreras de atención a grupos prioritarios como personas con alguna discapacidad, barreras geográficas como la distancia y barreras de efectividad. Entonces una política de acceso a la justicia, una política de mejoramiento del servicio de justicia, debe procurar y tender a resolver estos problemas de acceso.

Barreras económicas, la asistencia legal gratuita por ejemplo y la Defensa Pública es una forma de resolver el problema de barrera de acceso económico a un servicio de justicia. Tasas judiciales que básicamente están eliminadas, sobre todo para materias de derechos sociales y sistema Penal. Para los temas mercantiles creo que es un tema que podría discutirse y que debería discutirse sobre la existencia de esas tasas, si son deseables o no. Pero no podría haber una tasa judicial, por ejemplo, para un tema de alimentos, para un tema laboral, esos son temas sociales donde hay que eliminar esas barreras de acceso.

Los temas culturales tienen que ver con la diversidad de valores o de cosmovisión, como por ejemplo el tema de justicia indígena. Un ciudadano puede obtener acceso a un juicio, pero no necesariamente este resuelve el problema de acuerdo a la visión cultural específica. Entonces, está la justicia indígena, reconocida en la Constitución, siempre y cuando esté evidentemente dentro del marco de la Constitución y del estado de Derecho.

Barreras geográficas, la distancia básicamente. ¿Cuánto tiempo tengo que movilizarme para llegar hasta una unidad judicial? Es decir, debemos proveer un servicio lo más cercano al ciudadano.

Y las barreras de efectividad, es decir, tengo la unidad judicial muy cercana, tal vez tengo un juicio incluso muy rápido, tengo la sentencia, pero tal vez no la puedo ejecutar o eventualmente, eso que me resuelve la sentencia, tal vez me resuelve una parte del problema pero no el problema de fondo, el problema real que es lo que estoy tratando de resolver. Por

eso la necesidad de diversificar la forma en la que se provee un servicio público como el del acceso a la justicia.

Para esto hay que poner en marcha varias políticas: proporcionar más tutela al menor costo, diversificar la resolución de conflictos, procedimientos más efectivos, desjudicializar el sistema, superar la cultura del litigio, instaurar una cultura de diálogo, incrementar la participación ciudadana, como unas políticas generales para la diversificación de un servicio.

Frente a esto, el Consejo de la Judicatura estableció un Plan Estratégico para poder abordar en su conjunto, globalmente, todos estos aspectos de lo que significa el acceso a la justicia. Y nuestro Plan Estratégico tiene, evidentemente, claramente establecida una misión, la visión de hasta dónde queremos llegar, los principios, los objetivos estratégicos, las estrategias y los indicadores para medir que estemos avanzando en la superación de todas estas barreras de acceso al servicio de justicia en nuestro país para todos los habitantes del Ecuador.

En esta conferencia, voy a abordar a manera de ejemplo algunas de las acciones, de las estrategias que estamos poniendo en marcha para atender estos cinco objetivos estratégicos de nuestro plan de mejoramiento del servicio público de justicia que abordan integralmente esta problemática planteada anteriormente.

Esos cinco objetivos son: asegurar la transparencia y calidad en la prestación del servicio de justicia; promover el óptimo acceso a la justicia; impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios; institucionalizar la meritocracia en el sistema de justicia, es decir acceso a través de concurso público para ser juez o jueza; combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana.

Estos son los cinco ejes de trabajo para tener un sistema de justicia de calidad, accesible a los ciudadanos y con una óptima utilización de los recursos públicos.

En el objetivo uno, a manera de ejemplo, veamos dos estrategias que estamos poniendo en marcha para asegurar la transparencia y la calidad en la prestación del servicio de justicia.

Cobertura y oralidad procesal

Sobre la cobertura, es decir, ¿qué estamos ofreciendo de acuerdo a las necesidades?

Uno de los aspectos conceptuales fundamentales en todas estas políticas es que estas se ponen en marcha en función de la demanda del servicio, no de la oferta del servicio. Es decir, no en función de lo que teóricamente pensamos que la gente necesita y ofrecemos un servicio, sino en función de las reales necesidades. Entonces eso significa modelos de oferta en función de lo que la gente está demandando y en función de esa demanda se pone en marcha el servicio.

A nivel de cobertura de jueces, es decir, número de jueces por cada 100 mil habitantes, el promedio latinoamericano es de once jueces por cada 100 mil habitantes. El Ecuador tenía realmente uno de los estándares más bajos de número de jueces por cada 100 mil habitantes. En 2011, no llegábamos ni a ocho jueces por cada 100 mil habitantes, lejos del promedio latinoamericano.

Y en este proceso de concursos meritocráticos, hemos podido incorporar un número de jueces suficientes como para que ahora en Ecuador, tengamos ya el promedio latinoamericano de 11 jueces por cada 100 mil habitantes en el año 2014. Entonces tenemos una cobertura mucho más adecuada a las necesidades de los usuarios, promedio latinoamericano y promedio

nacional de 11 jueces por cada 100 mil habitantes.

En la provincia de El Oro, también, hemos incorporado jueces últimamente y tenemos un promedio aún mayor. En El Oro tenemos 14 jueces por cada 100 mil habitantes, por encima del promedio nacional, por encima del promedio latinoamericano, lo cual es bueno para la provincia.

Pero hoy día analizábamos, justamente, con la Corte Provincial, con el director provincial, la necesidad de mirar también algunos aspectos puntuales, donde también necesitamos incrementar el número de jueces, como por ejemplo en la Sala de Familia o incluso en la Sala Penal de la Corte Provincial, porque también hay que hacer análisis específicos por materia, no solamente mirar el macro del promedio, que es bueno tenerlo como referencia, pero que también a veces oculta necesidades específicas, que hay que tener en cuenta.

Porque por ejemplo, incluso, podemos decir que en países como Costa Rica hay 17 jueces por cada 100 mil habitantes, perdón más de 21 jueces por cada 100 mil habitantes; en Uruguay hay 17; en Chile en cambio hay nueve; ocho, nueve jueces por cada 100 mil habitantes, pero Santiago de Chile tiene la mayor parte de la población de ese país. O en Perú, la mayor parte de la población está en Lima. En Ecuador en cambio tenemos una dispersión, entonces tenemos que ubicar realidades específicas geográficas para también atender la cobertura.

Entonces también aquí en El Oro si bien tenemos ya 14 jueces por cada 100 mil habitantes, tal vez si vamos a incorporar algunos jueces más, en ciertas materias, donde el día de hoy analizando con el director provincial, y el presidente de la Corte Provincial, la Corte en su conjunto, vemos la necesidad de aumentar, pero estas son buenas noticias, porque estamos pensando en esto, estamos tomando medidas, estamos planificando, para llegar con el servicio de la mejor manera a los ciudadanos y ciudadanas del país.

Antes de hablarles de la oralidad, que es una forma de administrar justicia más ágil y transparente, primero mostrarles rápidamente estas estadísticas sobre qué ocurría con las audiencias, que los jueces convocaban si se estaban realizando o no, particularmente en materia penal, y la realidad que teníamos al inicio del año 2013 y que era una constante en el 2012 y antes aún peor, cuando el 30% de las audiencias en promedio no se realizaban, de las que se convocaban, no se realizaban porque no fue una de las partes, no fue el abogado, no fue un testigo, no fue el policía que fue trasladado a otro cantón, etc. Una serie de situaciones por las cuales las audiencias no se realizaban.

Eso era muy importante que podamos resolverlo, porque si afianzamos la justicia rápida a través de la oralidad, la audiencia tiene que realizarse, además son recursos públicos, si fue el juez y el fiscal y no fue el defensor y por eso se frustró la audiencia, hemos perdido el tiempo del juez y del fiscal, o fue el policía y no fue el fiscal, hemos perdido el tiempo del policía, recursos públicos que debían manejarse de la mejor manera.

Tomamos varias medidas de coordinación de audiencias para que no se crucen las agendas del juez o del secretario o del fiscal, para que los policías puedan comparecer, por ejemplo, por video conferencia. Testigos, peritos que podían comparecer y de hecho han comparecido por video conferencia, incluso desde fuera del país algunos peritos.

Disciplina, es decir sanción a quien no va sin una legítima razón, y Defensa Pública, para que justamente si es que la estrategia es que no se haga la audiencia y falla el defensor, está el defensor público para garantizar el debido proceso y que la audiencia se instale y que la audiencia pueda realizarse.



Con estas estrategias, el año 2013 alcanzamos nuestra primera meta de que el 90% de las audiencias se realicen y en efecto, solo fallaban ya a finales del año pasado el 9% de las audiencias.

Con estas medidas que tomamos esto le vuelve más efectiva a la justicia, al servicio, aumenta la calidad, la efectividad del sistema, pero no nos quedamos ahí sino que en el 2014 nos planteamos la meta, justamente, de estar por debajo del 3%, es decir, que se realicen al menos el 97% de las audiencias. Hemos logrado eso. Estamos justamente en el promedio nacional, en el 97% de audiencias que se realizan, es decir, se respeta la justicia, la justicia convoca y se realiza.

Si el policía fue trasladado a otro cantón comparece por video conferencia, si se va a cruzar la audiencia del fiscal con otra audiencia, se coordina la agenda y si alguien falta, sin una debida justificación, pues recibe una sanción porque evidentemente este recurso no se puede perder impunemente.

Pero quería compartir con ustedes también esto que nos parece extremadamente satisfactorio, la provincia de El Oro tenía unos de los estándares realmente más preocupantes, en el pasado, en el año 2012, casi el 50% de audiencias fallaban. A inicios de 2013, el 25% de las audiencias fallaban lo que para nosotros seguía siendo absolutamente intolerable. Pero debo decirles que hoy por hoy, la provincia de El Oro es de las mejores del país con el 99% de audiencias que se realizan. Es un trabajo extraordinario el que ha realizado la provincia, que realmente merece un reconocimiento, porque de haber estado en los estándares peores, realmente miren ustedes, no es que esté en el tercer lugar, realmente yo diría que está en el primer lugar, o igual que la provincia de Bolívar, Zamora, que son provincias respetables, pero El Oro es incluso un poquito más grande, más compleja y tener por lo tanto, 99% de audiencias que se realizan es realmente muy meritorio, así que la provincia ha entrado en una dinámica de servicio público muy efectivo, eficiente, coordinando entre Fiscalía, jueces, Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, Policía, respetando cada uno sus ámbitos de trabajo y competencia, su autonomía, sus independencias institucionales, trabajando coordinadamente para servir de mejor manera a los ciudadanos y ciudadanas.

Esto era muy importante que lo podamos controlar, resolver, más allá de que aún falten algunos recursos adicionales, faltan más fiscales estamos trabajando en eso con la Fiscalía General; estamos completando aspectos de logística, de infraestructura, que son tan importantes y que ya hemos avanzado algunas cosas en la provincia, pero que aún falta por hacer.

Pero había que resolver esto de las audiencias porque estamos planteando un sistema oral como lo es en la materia penal, en todas las materias, en materia civil, inquilinato, mercantil, temas que todavía se tramitan bajo el viejo sistema escrito que involucra, además, una serie de incomodidades para los abogados en libre ejercicio. Esto lo conversamos en la mañana con el presidente del Colegio de Abogados y el Directorio del Colegio de Abogados, en el sentido de que en efecto es el sistema escrito, formalista, sin audiencias, que exige la tramitología del requerimiento, de la copia certificada, etc., de la consulta del archivo, que involucra un gran esfuerzo logístico por parte de la Función Judicial, y que también implica que está ese sistema susceptible a que quien quiere dilatar lo haga. Esto hay que resolverlo.

Hemos llegado a algunos acuerdos con el Colegio de Abogados esta mañana para tomar medidas inmediatas: poner atención más ágil en las ventanillas, por supuesto; la disponibilidad del archivo de manera más ágil, para que no se espere la consulta en el archivo, todo eso es

necesario; incluso un sistema de requerimiento, a través de la web, para que el secretario, el juez, se entere que hay un trámite pendiente.

Pero la solución de fondo es otra, la solución de fondo es ir a la oralidad como la tenemos en materia penal, para que el trámite sea en audiencias, entonces para eso ya hemos planteado el Código General de Procesos, está en la Asamblea Nacional, le han dado prioridad en la Asamblea, está por entrar a segundo debate y esperamos que sea aprobado en las primeras semanas del año 2015.

Evidentemente habrá un espacio de *vacatio legis* desde su aprobación hasta su entrada en aplicación, esperamos tal vez unos nueve o diez meses para tomar todas las medidas de planificación, de infraestructura, de tecnología y sobre todo de capacitación a funcionarios, pero también a abogados en libre ejercicio, que deberemos aprender a litigar oralmente y a dejar el sistema de escritos en el pasado.

Este proyecto establece que de los más de 80 tipos de procesos existentes en el sistema escrito, en el Código de Procedimiento Civil, pasemos a tener cuatro tipos procesales.

Se simplifica el conocimiento de estos procedimientos, incluso el ciudadano podrá entenderlos más fácilmente y será en audiencias de juzgamiento, en una, dos audiencias, dependiendo el tipo de procedimiento específico, se podrá alcanzar la solución, la sentencia, a través de estas audiencias.

Tendremos el juicio ordinario, que es conocido evidentemente, no se le cambia el nombre, es el juicio ordinario, sino que en vez de ser escrito y que actualmente como saben los abogados y los jueces, un juicio ordinario puede durar tres, cuatro, cinco, seis años; el nuevo juicio ordinario deberá durar tres, cuatro, cinco, seis meses, alguno durará más, sin duda, pero en promedio, un juicio ordinario podrá llegar a durar unos seis meses, eso es lo que buscamos, justicia ágil y oportuna.

El juicio sumario que debe ser sumario, por lo tanto durar semanas, unos pocos meses; el juicio monitorio que es una innovación para el cobro de pequeñas deudas, que es muy ágil y muy rápido sino hay contradicción, una sola audiencia y termina el procedimiento, si hay contradicción se convierte en un juicio sumario, con una audiencia adicional; el juicio ejecutivo también con una audiencia, evidentemente con la sana crítica del juez se podrá establecer, que si se requiere una audiencia adicional, se la establezca, se la planifique, pero todo será consensuado y planificado en audiencia pública. Entonces si en la primera audiencia de saneamiento, de planificación de la prueba, se establece que estamos listos para vernos en dos semanas, nos vemos en dos semanas para la audiencia, si nos damos cuenta que se necesita más tiempo, nos ponemos de acuerdo y decimos nos vemos en cuatro meses, nos vemos en cinco meses, pero nos vemos en cinco meses y cada uno traerá sus pruebas y en la audiencia pública se evacuará esa prueba y el juez o tribunal dictaminará lo que corresponda en Derecho, públicamente.

Estas son las virtudes de la oralidad, que la convierten en un sistema transparente, ágil, de lo que significa la tramitación de la justicia. Entonces tampoco será esto que a veces se reclama y a veces con cierta razón que el abogado dice ya no le veo al juez, claro al juez tengo que verle en audiencia pública, no tengo que verlo a solas en el despacho del juez, esas son prácticas que hay que superar. Que aún el viejo sistema escrito le exige de alguna manera si, bueno el Código Orgánico también establece que si alguien quiere ver al juez puede pedir cita con el juez a condición de que se le notifique a la otra parte que va a haber ese encuentro, porque la

transparencia de la justicia exige que la otra parte sepa también de los acercamientos que se hacen con el juez o se los hace en una audiencia pública. Entonces cuando lleguemos a estos sistemas ya un poco el otro tema de pedirle cita al juez quedará realmente en segundo plano porque lo que voy a querer es que se haga la audiencia para tener un encuentro público con la contraparte, con el otro abogado, con mis pruebas, mis testigos y públicamente resolver el tema delante del tribunal.

Ejemplos del segundo objetivo: promover el óptimo acceso a la justicia. Aquí particularmente hago un poco más de énfasis en el tema de la mediación porque así como tenemos que ofrecer y asegurar un sistema de solución de conflictos contradictorio, como es un juicio, pero que sea rápido y público, también hay que diversificar el servicio y ofrecer espacios en los que los ciudadanos puedan escoger el ir hacia el juicio o el ir hacia el Sistema Nacional de Mediación.

Es decir, ustedes saben estudiantes de Derecho, abogados, jueces, juezas, la Mediación es una forma de resolver conflictos reconocido en la Constitución y en la ley, por el cual las personas en conflicto en materia transigible, es decir, normalmente en materia no penal, pues no se trata de delitos, puedo resolver los temas directamente con la persona con la que tengo un conflicto.

Hemos creado más de 50 centros de mediación a nivel nacional, apenas teníamos cinco el año pasado, ahora la Función Judicial ofrece más de 50 centros de mediación a nivel nacional, hemos capacitado mediadores y se ha puesto en marcha este servicio que nos arroja en un análisis realizado entre noviembre de 2013 y agosto de 2014, las siguientes estadísticas.

La gente puede acudir a mediación de forma directa, también el juez que conoce la causa normalmente en materia civil, inquilinato, mercantil, puede suspender la tramitación del proceso, y derivar el caso a la mediación, al mediador, para que ahí se resuelva más rápido y no tener que llegar necesariamente hasta sentencia, sino que las partes se reúnen dialogan y pueden resolver el problema.

De este universo de solicitudes, 8806 audiencias se instalaron, y de esas, 7104 llegaron a acuerdos, que significa esto, de las causas derivadas, más las causas directas, solo el 40% se instaló en audiencia, lo cual es un estándar bastante bajo, que quiere decir esto, que aún nos falta cultura de diálogo, que aún le ponemos obstáculo a sentarnos con el otro a conversar, a dialogar, y a exponer nuestros puntos de vista, por eso tan solo el 40% de las solicitudes en mediación las aceptó, el otro o los dos vinieron a mediación solamente en el 40% de casos. Incluso el día de hoy conversábamos con el Colegio de Abogados y también les hacíamos notar que así como hay requerimientos del gremio, y es bueno conversar para ver cómo les atendemos, también es bueno tener en cuenta que hay algunos, no todos por supuesto, se oponen a estos servicios de mediación porque consideran que puede ser una forma de obstáculo al ejercicio profesional. Entonces incluso cuando hay jueces que derivan a mediación y hay tres vías para que la otra parte también acepte ir a mediación, a veces dentro de los tres días hay una gran agilidad para decir no, no quiero ir a mediación, pensando que esto puede ser negativo, cuando realmente es positivo, porque cuál es la siguiente estadística: que de ese 40% de audiencias que sí se instalan porque vinieron las dos partes, hay que recordar que la mediación es voluntaria, no es como una audiencia de juzgamiento penal, donde tienen que ir y si no van hay una sanción, esto es voluntario, entonces en esas audiencias que son voluntarias, en esas audiencias donde sí se instaló, ese 40% que si se instaló en audiencia, el 81% de los casos llegaron a acuerdos, ese ya es un cambio, un estándar muy alto, muy bueno, del 100% de los casos que se instalan en mediación, el 80% llega a un acuerdo, y tan solo en

el 19% de casos tiene que continuar el proceso judicial contencioso, el juicio, para llegar hasta la sentencia. Entonces si nos damos la oportunidad de conversar, hay el 80% de posibilidades que nos pongamos de acuerdo y que lleguemos a resolver atendiendo necesidades mutuas en el marco de la ley, el problema o conflicto que tenemos sea inquilinato, laboral, incluso temas de familia, temas de herencias, donde incluso la relación es muy importante es bueno usar la mediación.

Así que estamos impulsando aún más este sistema, capacitando más a los mediadores, más mediadores, porque así como necesitamos más jueces, necesitamos también más mediadores, y más cultura de diálogo para usar estos servicios.

Evidentemente los mediadores deben estar bien capacitados para ganar tiempo, no para perderlo, el mediador tiene que estar muy bien capacitado para que en esas reuniones, que no deben durar más de dos horas, algún caso durará más, pero la mayor parte duran menos, realmente en el lapso de una hora o dos de diálogo proactivo con elementos objetivos, con criterios objetivos, con estadísticas, con un diálogo abierto, se llegan a acuerdos en una hora y algo más.

Algún caso durará dos audiencias, puede haber casos de éstos, pero también todo esto depende mucho de la buena capacitación del mediador para orientar adecuadamente el diálogo, porque esto no es terapia psicológica que está bien para otras cosas, donde la pareja o la persona va a una sesión, dos sesiones, tres sesiones, perfecto eso es la terapia psicológica, la mediación no es eso, es algo muy práctico, concreto, para resolver un conflicto específico debe durar una audiencia, dos audiencias y tremendamente excepcional, algún caso que pueda requerir alguna audiencia adicional, así que es extremadamente ágil el proceso de mediación.

Tercer objetivo, un ejemplo sobre el tercer objetivo: impulsar la mejora permanente y modernización de los servicios. Aquí entramos en el tema que es muy visible actualmente en la transformación de la justicia en el Ecuador, que son los modelos de gestión de las unidades judiciales, la infraestructura, la tecnología, el plan de cobertura del que hablamos, la innovación tecnológica, entonces claro aquí hay avances realmente extraordinarios, unidades judiciales nuevas enfocadas en el ciudadano, con salas de audiencia equipadas de tal manera que se pueda proveer el servicio de mejor manera, en mucho lugares esto se ha logrado, en otros lugares aún está pendiente. Conversábamos hoy día, incluso en Quito estamos resolviendo ese pendiente en la capital hay que construir dos centros judiciales que ya se van a contratar próximamente y se van a empezar a construir en el año 2015, aquí en El Oro hemos podido hacerlo en varios cantones, en Guayaquil el tema está prácticamente resuelto, en Guayas hace falta en algunos otros lugares, aún tenemos deficiencias.

Aquí mismo, en Machala necesitamos un nuevo espacio judicial, adicional al que tenemos, el Director Provincial, Rómulo Espinoza, está mirando ya alternativas y podríamos tener a corto plazo espacios en un edificio de cuatro, cinco pisos, Para tener espacios más adecuados para servir.

Como siempre decimos, son medios para servir mejor, no solo porque el funcionario necesita mejores condiciones, que ya eso es una razón suficiente, pero esto es sobre todo un medio, para servir mejor a los usuarios.

Este nuevo espacio que esperamos concretarlo en los próximos meses, nos va a permitir también, descongestionar el espacio donde está la Corte Provincial y toda la Función Judicial,

prácticamente, actualmente que ya nos queda estrecho y apretado para la Corte Provincial de El Oro, que además ni siquiera están todas las salas, hay un sala que está por fuera. Entonces, necesitamos estos espacios para servir de mejor manera.

Tenemos todo un plan sobre esto y todo esto no se hacía antes, porque la verdad sea dicha, que incluso antes la Función Judicial que le daban pocos recursos, los devolvía por falta de ejecución. Entonces si nos dan recursos tenemos que ejecutarlos, y evidentemente recursos siempre limitados y usarlos con la prioridad de las urgencias. Tenemos todo un plan para continuar mejorando el tema infraestructuras que quizás estuvo abandonado por tanto tiempo que es difícil resolver esto en un par de años, entonces lo tendremos que seguir resolviendo con recursos de inversión.

En tecnología vamos muy bien y vamos muy rápido. Por ejemplo, el día de hoy también ha sido muy grato constatar que ya más de 600 abogados han abierto su casillero electrónico, que es un nuevo servicio que está ofreciendo el Consejo de la Judicatura a los abogados del país, para que aparte del casillero físico donde reciben notificaciones también reciban notificaciones electrónicas.

Y con la firma electrónica que van a recibir los jueces y secretarios, esa firma electrónica también hará que tenga validez, plena validez legal la notificación electrónica, y el abogado estará recibiendo en tiempo real una notificación con validez legal; y la física seguirá acompañándonos un tiempo en la tramitación de los procesos. Y digo un tiempo porque la verdad es que deberíamos llegar al punto en el que con la firma electrónica, el abogado empezará a recibir, en la segunda parte del próximo año, eso es lo que esperamos con nuestro cronograma de desarrollo de la herramienta informática, el abogado también podrá presentar escritos con validez legal, desde su despacho, con firma electrónica, con lo cual no hay que desplazarse hasta la unidad judicial pertinente para presentar un escrito, sino que lo podrá hacer con la firma electrónica que el Consejo de la Judicatura le emitirá.

Son desarrollos tecnológicos que a algunos nos sorprenden un poco, pero que para los jóvenes esto es realmente algo muy sencillo, es más, podrían estar diciendo por qué nos hemos demorado en implementar todo esto.

Ya tenemos las herramientas informáticas y tenemos todo un cronograma para irlo desarrollando. Es un cambio de hábitos, de costumbre, de mentalidad incluso y por eso, esto requiere un proceso para todos acostumbrarnos a estos cambios, pero hay un cronograma en marcha para todos llegar a esos niveles de desarrollo tecnológico que permitan una mayor eficiencia en la tramitación de procesos.

Un ejemplo sobre el objetivo cuatro: la meritocracia, aspecto fundamental, todo lo demás es importante, pero esto es lo más trascendental. Tener procesos, infraestructura, tecnología, es tremendamente importante, pero lo fundamental es tener jueces y jueces bien formados, jueces que no le deban el cargo más que a sus méritos, esa es la meritocracia y la independencia de la justicia es esa.

Entonces cuando se habla de la independencia de la justicia, habrá que ver si estamos hablando de un análisis político que hacen los políticos en organismos políticos, o si estamos hablando de realidades, de deficiencias como por ejemplo que en el pasado la Función Judicial ecuatoriana tenía el 60% de sus jueces a contrato, sin carrera, removibles en cualquier momento, eso es falta de independencia de la justicia.



El Oro tenía más del 50% de jueces a contrato, eso es inestabilidad de sus servidores de justicia. Hoy el 92% de los jueces son de carrera, a través de concursos públicos, con estabilidad, eso es fortalecer la independencia de la Función Judicial, a través de la meritocracia.

Y tenemos cuatro, cinco, seis compañeros judiciales, jueces aún temporales, que podrán participar en los nuevos concursos si quieren titularizarse. Y que nadie duda de sus cualidades jurídicas, o su ética, por ser temporales. Pero no es lo deseable, y por supuesto son necesarios mientras no tengamos cubiertos todos los cupos. Pero hemos pasado de un 50, 60% de inestabilidad a tener el 92% de los jueces de carrera, por concurso, a través de sistemas meritocráticos establecidos a través de la Escuela de la Función Judicial que ya es una realidad.

Viejo anhelo de la Función Judicial tener una escuela de formación de jueces que pasan un concurso y que pasan por la Escuela de la Función Judicial y luego ya empiezan a administrar justicia. La sede formal, oficial de la Escuela es en Cuenca, pero funciona descentralizadamente y es la capacitación que va a las personas, más que las personas a la capacitación.

Y tenemos la formación inicial de jueces y la capacitación permanente de jueces, y justamente el día de hoy, hablábamos con la Corte Provincial, en el almuerzo de trabajo que tuvimos, que también hay algunos cursos de formación continua. Es decir, ya pasamos la formación inicial, ya somos jueces, pero siempre hay que actualizarse, temas nuevos, reforma legal, nuevo Código Orgánico Integral Penal, necesitamos formación permanente, capacitación, la Escuela lo está proveyendo a través de cursos presenciales, cursos virtuales. Formación que permita la actualización permanente del juez, de la jueza en las materias jurídicas.

También comentábamos en la mañana de hoy, con el Colegio de Abogados, cuando hablábamos del tema de la independencia en la justicia, que de estos temas no hay que hablar teóricamente, peor aun políticamente. Independencia es meritocracia, que el juez gane sus concursos, pero también significa capacitación continua para la actualización, pero también significa evaluación de desempeño, también significa sistema disciplinario. Porque, si es que no se acompaña a la estabilidad y al ingreso meritocrático con la evaluación de desempeño y/o el sistema disciplinario puede haber una tendencia a la burocratización, a no rendir cuentas, a solo despachar por el reclamo y no por la meta de obtener unos resultados de eficiencia del sistema.

Por eso también se ha puesto en marcha el sistema de evaluación de desempeño, por primera vez en la historia de la Función Judicial, que significa el poder alcanzar unas metas, y a esto no me voy a referir en este momento, porque quisiera cerrar la conferencia magistral mostrándoles los resultados de la evaluación de desempeño de los jueces de El Oro.

Pero en general es evaluar, ponernos metas, alcanzarlas para servir mejor y no funcionar solo por el reclamo.

Y el sistema disciplinario que significa el respeto de normas fundamentales para mantener la calidad de la justicia. Estamos hablando de calidad de la justicia, esta conferencia se denomina calidad de la justicia. Sin sistema disciplinario no hay calidad de la justicia, podemos tener herramientas informáticas, salas de audiencia muy bien equipadas, edificios modernos, número de jueces, pero si el usuario se queja de que no le despachan y no le atienden; y no hay ninguna respuesta, se genera un perverso espíritu de cuerpo en contra del usuario, y nosotros

estamos aquí para servir. Por lo tanto, el sistema disciplinario nos recuerda que estamos para servir.

Evidentemente, esto tiene que hacerse siempre bajo el debido proceso, porque también hay quejas simplemente porque no me gusto la sentencia del juez y eso lo que hace es incluso afectar la tranquilidad con la que los jueces deben trabajar, pero hay que resolver, porque el ciudadano tiene derecho a que se le responda.

Y debo manifestarles rápidamente, que de las quejas que se presentan en contra de los funcionarios, en El Oro y en el país en general, la gran mayoría terminan ratificando la inocencia del funcionario, porque no estuvieron debidamente probadas o fundamentadas, incluso muchas se quedan en la admisión, porque son temas jurisdiccionales, temas que no son disciplinarios. Pero los que entran fundamentadamente van a trámite y en los que no tienen pruebas, ratificamos la inocencia del funcionario, la gran mayoría de casos.

Pero también hay casos en los cuales tenemos que sancionar, con las pruebas pertinentes, es una minoría, pero es parte de lo que significa tener una buena carrera, potenciar las mejores prácticas y por lo tanto, también sancionar lo que pueda significar una mala práctica, siempre bajo el debido proceso, por supuesto.

Rápidamente mencionarles el tema del sistema pericial. Esto es muy importante para la calidad de la justicia, este es un auxilio fundamental para el juzgador, para el juez o para las partes procesales que quiere probar los hechos. El juez conoce el derecho, las partes procesales traen hechos y hay peritos que traen el conocimiento científico sobre esos hechos para acercarnos a la verdad.

Siempre hay que recordar que un perito no es un juez y un informe pericial no es una sentencia anticipada, es la prueba que sostiene la tesis de una parte procesal, o el elemento científico que clarifica un hecho, para que el juez pueda sentenciar él como juez, no el perito. Es un auxilio fundamental, técnico, pero siempre está el criterio del juez, al final para interpretar la norma conociendo adecuadamente los hechos.

Entonces, lo que ha hecho el Consejo de la Judicatura es renovar el sistema pericial en el país, con todo un sistema de reacreditación y tenemos muchos más peritos que en años anteriores.

Y por ejemplo, en materia de salud, por el tema de mala práctica profesional del cual se ha hablado tanto últimamente, hemos pasado de tener 200 peritos en materia de salud, a tener más de 450 peritos en temas de salud. Entonces hay todo un cuerpo de expertos, de médicos, que se han inscrito voluntariamente en el Consejo de la Judicatura para ser parte de la lista de peritos a los cuales acude la Fiscalía o las partes procesales, para determinada prueba pertinente.

El sistema pericial es algo muy importante, lo hemos renovado y hemos reacreditado a los peritos en nuestro país.

Para ir terminando. Un ejemplo sobre el último objetivo: luchar contra la impunidad. Son importantes algunas puntualizaciones. Para luchar efectivamente contra la impunidad debemos tener presentes varios conceptos y conciliarlos. El uno es la celeridad, la rapidez con la que la justicia penal debe actuar, porque el tiempo es enemigo de la verdad y se van diluyendo las cosas. Pero la rapidez no puede afectar a la verdad, no puede tampoco afectar a las certezas que un juez o tribunal debe tener. Entonces lo que necesitamos, sobre todo, en materia penal es tener rapidez, pero también tener certezas.

Los delitos flagrantes en nuestro país eran los delitos que más frecuentemente quedaban en la impunidad. Es decir, se cometía en flagrante un delito y estos delitos se convertían en lo que se llamaba la puerta giratoria del sistema penal. La Policía atrapaba al delincuente, entraba, sin sentencia salía, entraba, sin sentencia salía y teníamos personas con cinco, 10, 15, 20, 30 detenciones y ninguna sentencia, en delito flagrante en la mayor parte de casos, en delitos incluso de estos de cotidianidad, el robo, el arranque, etc. Pero eso significa impunidad si no hay una decisión.

Evidentemente la rapidez tampoco puede ser juzgar a un inocente, juzgar sin pruebas, juzgar arbitrariamente, juzgar sin debido proceso, por más culpable que sea no se puede juzgar sin debido proceso.

¿Qué hicimos? Planteamos un modelo de gestión llamado unidades de flagrancia donde hay espacios, donde se coordinan acciones entre la Fiscalía, la Defensa Pública, el Ministerio de Justicia, del Interior, peritos, jueces, médicos, psicólogos, que están en espacios físicos comunes, no uno por cada lado, sino en un espacio único común.

Ese modelo completo lo tenemos funcionando en Quito y Guayaquil, también ya tenemos una unidad judicial de Flagrancia completa en Manta, en Quevedo, en Babahoyo.

Aquí tenemos una unidad de Flagrancia, no en las mejores condiciones físicas, quizás las adecuaciones que vamos a hacer, a mediano plazo, nos permitan tener completa la unidad de Flagrancia, con todo el modelo de gestión completo. Pero no hemos podido tener el modelo de gestión completo en lo que ocurría antes. Incluso ese antes es con el número de jueces.

Las cifras de antes del modelo de Flagrancia son incluso más bajas. En el 2012 ocho jueces penales sentenciaban, en un mes, 15 sentencias, ocho jueces.

En las unidades de Flagrancia integramos a 16 jueces. Con el modelo de Flagrancia coordinando con Fiscalía, Policía Judicial, peritos, etc. para que se realice, se califique la flagrancia e inmediatamente se genere la parte sucesiva del proceso.

Llegamos a obtener 75 sentencias por cada juez, es decir, duplicamos el número de jueces, pero más que casi cuadruplicamos el número de sentencias. Por lo tanto, se volvió mucho más eficiente el sistema. Y ahora con 16 jueces, igualmente, con la entrada en vigencia del Código Orgánico Integral Penal, estamos llegando a 130 sentencias por mes, absolutorias o condenatorias, pero sentencias, es decir, certeza jurídica.

La gente sale del sistema penal con una sentencia, absolutoria o condenatoria, pero sale con una sentencia y no simplemente con una detención más. Esto es muy importante como efecto positivo de las unidades de Flagrancia, que significa fundamentalmente la coordinación, los tiempos, la presencia de los actores del proceso en las audiencias, bajo el debido proceso y la aplicación del juicio directo que establece el COIP. Es decir, juicio en delito flagrante, cuya condena es menor de cinco años, puede ir a un juicio directo en 10 días y en 10 días habrá una sentencia. Ahí tenemos que afianzar la capacitación también. Porque en Guayaquil, en Guayas, en Pichincha, en otras provincias funciona muy bien, vamos a evaluar lo que sucede aquí.

Pero ahí necesitamos también una comprensión, capacitación real del fiscal sobre la flagrancia y la capacidad también de sostener su caso en 10 días, con las pruebas suficientes. Y a nivel de tiempos de gestión, lo que antes demoraba para 15 sentencias, un promedio de 191 días ahora se pasó a 65 días, y hoy estamos hablando de 42 días de promedio de tramitación de un

juicio flagrante, con estos 16 jueces en unidades de flagrancia.

Así que esta es una forma de luchar contra la impunidad pero con debido proceso, con defensa pública si no tiene un abogado el acusado, con las debidas pruebas, con debido proceso, para llegar a sentencia, no necesariamente para sentenciar culpabilidades, sino también para determinar inocencias, ratificaciones de inocencia, para eso también sirve este sistema de las unidades de flagrancia.

Esto nos permite también demostrar cómo es la mayor eficiencia del sistema penal, con rapidez pero con certezas, nos ha permitido invertir la tasa de presos sin sentencia o de juicios penales sin sentencia.

En el año 2005 el Ecuador tenía de los peores estándares latinoamericanos que se empeoraron en el 2006, 2007, llegando a tener hasta el 70% de presos sin sentencia, de esos que terminaban saliendo con un detención más y volvían al sistema sin ninguna sentencia y solo acumulando detenciones, 30% apenas con sentencia. El día de hoy, en el año 2014, producto de todo lo que se ha venido haciendo y de las unidades de Flagrancia en particular, tenemos básicamente el estándar al revés y por lo tanto el Ecuador, más bien, en los estándares más aceptables de la región, teniendo un 60% de detenidos con sentencia, de proceso penales con sentencia y un 40%, por los tiempos procesales, esperando sentencia. Y esto aún lo podemos mejorar con una correcta aplicación del juicio directo lo podemos mejorar aún más.

Pero la transformación no es solamente posible. Se pueden cambiar las cosas, se puede transformar una administración de justicia con los peores estándares a una administración de justicia que tiene los mejores estándares, con todo lo que nos falta por hacer todavía, pero que significan avances muy buenos.

Y todo esto le permite al Ecuador también, mostrar estos avances a nivel regional. Antes en los eventos internacionales el Ecuador iba a escuchar, tomar nota, volver con cierta vergüenza. Hoy vamos a exponer, mostrar resultados y volver con sano orgullo de ecuatorianos, de mostrar progresos importantes en la administración de justicia en nuestro país.

Esto también es muy importante, la caducidad de la prisión preventiva. Esto era un problema para la Policía y para el país en general, detenidos que salían sin sentencia luego de seis meses o un año por la caducidad de la prisión preventiva y la ineficiencia del sistema penal.

2008, 2078 caducidades de prisión preventiva, es decir, todo el trabajo de la policía vuelto a cero, porque no hubo una sentencia oportuna y la persona salió en libertad, culpable o inocente no sabemos, no hubo sentencia. Pero sin duda, eso también se reflejaba en los índices de inseguridad en el país.

2009, 1381, esto tenía un impacto directo en los niveles de impunidad y la impunidad en los niveles de inseguridad.

Hoy en Ecuador, el Ministerio del Interior ha mostrado algunas estadísticas de cómo se han reducido muchos delitos, de cómo se ha reducido el homicidio a nivel nacional. Se habla incluso de haber pasado de una tasa de 19 por cada 100.000 habitantes a una cifra de nueve, esto es, hace mucho tiempo, históricamente, que Ecuador no se encontraba ahí. Es parte del trabajo de la Policía en buena parte, en gran parte, pero también de los jueces del Ecuador, de los jueces penales que hoy no dejan caducar la prisión preventiva. Ahora, hay sentencia oportuna dentro de los seis meses, dentro del año y hemos pasado de tener 2000 caducidades

en 2008, a tener 10 caducidades en el año 2014. Es decir, de casi un 20% de caducidades, al 1% de caducidades. 10 en el año 2014, de 2000, por supuesto que es un avance extraordinario que se refleja también en los niveles de seguridad y de lucha contra la impunidad.

Pero como siempre decimos, una es demasiado, no se puede, no se debe dar la caducidad, hay que cumplir los plazos procesales. Es cierto que a veces también se hacen incidentes para, justamente, entorpecer el proceso, pero la ley también determina que ese tiempo no se debe imputar porque ha sido una dilación artificial para dilatar el proceso.

Pero estos son estándares también que reflejan nuestra justicia penal renovada, que insisto nos falta por hacer, porque tenemos acumulados históricos que debemos resolver, pero que reflejan un trabajo muy bueno que se está realizando actualmente en nuestro país.

Este cuadro nos muestra la tasa de privados de libertad en varios países de la región, porque también se habla que estos temas del nuevo Código Penal, o la reforma penal pueden haber criminalizado a la sociedad, es decir, dicen que todo se criminaliza, que todo es privación de la libertad.

Pero fíjense que por ejemplo, el Ecuador tiene 154 privados de libertad por cada 100.000 habitantes, pero otros países como Costa Rica tiene 374, Colombia 255, Chile 262.

Costa Rica es considerada uno de los países más efectivos en cuanto a la administración de justicia, así que esto no significa necesariamente criminalización, puede significar simplemente mayor eficiencia, puede significar más lucha contra la impunidad. Ecuador ha subido, de antes haber tenido 96 detenidos por cada 100.000 habitantes a 154, pero esto es reflejo de una justicia más efectiva, más eficiente, no de criminalización.

Miren lo que tiene Estados Unidos, dato del 2012, 731 detenidos por cada 100.000 habitantes. Son cifras lejanas a las cifras que tiene Ecuador.

Entonces, aquí lo que estamos hablando es de un sistema penal, que no es que ha criminalizado, sino que se ha vuelto más efectivo en la lucha contra la impunidad, y lo importante es que las tasas de esos privados de libertad en un 60% tienen sentencia y no como antes el 70% sin sentencia.

Les decía que era importante hacer evaluaciones, tener datos para tomar decisiones, es lo que nos permite gerenciar adecuadamente la administración pública, el sistema de justicia, en este caso.

Entonces esa evaluación de desempeño que hicimos a nivel nacional, nos arroja los siguientes resultados en la provincia de El Oro y quisiera terminar con estos aspectos: la tasa de resolución significa, cuánto he despachado en relación a los ingresos que tengo en un periodo determinado.

Históricamente en el Ecuador, y esa lámina se la traeré tal vez en otra ocasión, podemos ver que en el año 2000, 2001 y antes, el despacho en tasa de resolución anual llegaba al 35%, 40% en el mejor de los casos.

El 60, el 65% de los procesos ingresados a la Función Judicial quedaban para el año siguiente, esto ha mejorado ostensiblemente a nivel nacional y en El Oro, la evaluación que tenemos es que el 95% de las causas que ingresan se despachan.

Por supuesto, y hoy lo analizamos en la mañana, hay un acumulado del pasado que hay que



seguir despachando, por eso, tal vez más jueces, por eso la depuración, la mediación, los temas que estamos poniendo en marcha, pero hoy por hoy, los jueces están despachando.

Por supuesto que hay esos rezagos que a veces involucran el descontento de que algo no se ha despachado, de años anteriores, y eso lo estamos corrigiendo también, pero esto es un avance muy importante, que si quería compartir con ustedes.

Realmente les decía que esto es una primicia porque ayer el Consejo evaluó todo esto, los datos que se han levantado, mañana se comunicará a cada uno de los evaluados oficialmente sus notas, para ver también porque esto es individualizada la evaluación, cada juez que evaluación tenía y tenían que tener al menos el 60% para pasar la evaluación, y el 70% para ser considerados buenos y el 85% en adelante para ser considerados excelentes.

Estas son las calificaciones de los judiciales de El Oro, el 95% pasa la evaluación, es un estándar muy elevado, 95% de los judiciales de la provincia de El Oro pasan la evaluación, y el 58%, casi el 60% con la nota más alta, satisfactoria, con un nivel de despacho muy elevado.

Once jueces, 14%, nota buena, y 5% regular. Tan solo cuatro jueces tienen una nueva oportunidad, porque la ley establece una segunda oportunidad para pasar la evaluación. La evaluación no es para sancionar, la evaluación no es para que alguien se retire de la carrera, es para plantearnos nuevas metas, por lo tanto, los cuatro jueces y juezas que no pasaron la evaluación tendrán un período adicional de reevaluación, para que alcancen los niveles mínimos de eficiencia, ojalá los máximos niveles de eficiencia, porque esos son recursos públicos, todos tenemos que rendir cuentas al sistema disciplinario o al sistema de evaluación de desempeño que demuestren que estamos sirviendo de la mejor manera.

Compañeros judiciales, jueces, juezas; compañeros abogados y abogadas, estudiantes de Derecho, es satisfactorio mostrar estas cifras, hemos avanzado mucho, pero nos queda muchísimo más por hacer.

Tenemos que seguir esforzándonos por tener los mejores niveles de administración de justicia, de calidad de la justicia, de acceso a la justicia de los ciudadanos y ciudadanas, pero todo esto nos demuestra y hoy año y medio después de estar en estas funciones, si al inicio de este trabajo, hace un poquito más de un año y medio, decíamos que era posible transformar la justicia en el Ecuador, mirando estas cifras y el empeño de la Función Judicial de El Oro, un año y medio después, debo decirles que hoy más que nunca estoy convencido que se puede transformar la justicia en el país, trabajando en conjunto con todos ustedes.

Muchas gracias.